

En aplicación de la Ley y Reglamento de Montes, se han tramitado por los Servicios Provinciales los expedientes de aprovechamiento ordinarios de maderas, leñas y corcho, así como de las infracciones a que han dado lugar.

Las actuaciones realizadas por el ICONA durante 1981 para la conservación y mejora de la riqueza forestal de propiedad privada han consistido en el señalamiento y reconocimiento final de aprovechamientos maderables y leñosos, el estudio de Planes Técnicos y de sacas de corcho y la autorización de roturación de montes para cultivo agrícola, habida cuenta de las características protectoras de los montes para los que se solicitaba el cambio de cultivo. Se examinaron 110 solicitudes de 25 provincias. En total se solicitaba el cambio a cultivo agrícola de 3.909 ha., dentro de las 32.700 ha. de cabida de las fincas. Se autorizó el cambio de cultivo de 2.956 ha.

ACCIONES CON LAS CAMARAS AGRARIAS

Creadas por el Real Decreto 1.336/77, de 2 de junio, y configuradas como corporaciones de derecho público con el carácter de órganos de consulta y colaboración con la Administración, sobre temas de interés general para el sector agrario, tienen encomendadas, entre otras funciones, servicios y gestiones administrativas que sean de interés general para las comunidades rurales en su actividad agraria.

De acuerdo con ello, durante 1981, estas corporaciones han colaborado con la Administración en virtud de diversas disposiciones legales, realizando las siguientes actividades.

- 11 órganos de representación y gestión: 2 de ámbito estatal, 1 regional, 3 provinciales y 5 locales.
- 23 actividades de gestión, delegadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pudiendo destacarse de entre las mismas:
 - a) La participación en la cumplimentación de Seguros Agrarios Combinados, mediante la suscripción de pólizas colectivas, en las modalidades de:
 - Seguros de pedrisco e incendios en cereales.

- Plan experimental de seguros contra heladas, inundaciones y vientos cálidos y/o huracanados en cereales de invierno en seco.
- Seguros de heladas y pedrisco en manzana, cítricos y albaricoque.
- Seguros en viñedo de uva para vinificación.
- b) Tramitación de solicitudes de subvención, formulados por los cultivadores de aceituna de almazara.
- c) Pago a los agricultores de las subvenciones al gasóleo-B, por importe de 8.153 millones de pesetas.
- d) Tramitación y certificación de las solicitudes de anticipos en metálico a cultivadores de remolacha y caña de azúcar.
- e) Tramitación de ayudas para el fomento de ganadería en zonas de montaña.
- f) Tramitación de moratorias en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria como consecuencia de la sequía.

En cuanto a la colaboración de las Cámaras Agrarias con otros Organismos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se han desarrollado acciones muy diversas, entre las que merece ser subrayada la confección para el Servicio Nacional de Productos Agrarios, de las Cartillas del Agricultor, en número aproximado de 600.000. Asimismo se han realizado numerosas peticiones de ayuda y préstamos de campaña.

En relación con las funciones de colaboración con otros departamentos ministeriales, merecen ser destacadas, por su importancia, las siguientes:

- Con el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, la gestión a nivel local de la Seguridad Social Agraria, con la tramitación de un número de expedientes superior a los 200.000 y la recaudación de cuotas que supone una cifra próxima a los 40.000 millones de pesetas.
- Con el Ministerio de Economía y Comercio, realización del Fichero Directorio de Explotaciones Agrarias, como fase previa al Censo Agrario de España, 1982.

Junto a todo lo expuesto, las Cámaras Agrarias han venido desarrollando otra serie de actividades, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Promoción de Sociedades Agrarias de Transformación, que agrupan a un colectivo superior a los 7.000 agricultores que aportan una cifra de capital social próxima a los 2.500 millones de pesetas.

- Participación en numerosas ferias, mercados y exposiciones de distinto ámbito, y otras manifestaciones de carácter agropecuario.
- Organización y gestión de la estancia de numerosos agricultores en la Residencia «CAMPOMAR».

Por lo que a los servicios de interés general agrario se refiere, las Cámaras Agrarias los han promovido y gestionado en forma tal que el montante de los presupuestos de gastos de estos servicios, asciende a la cifra de 6.090 millones de pesetas distribuidas en la forma siguiente:

	PESETAS	%
Servicios subvencionados (promovidos al amparo del Real Decreto 2.625/79, de 26 de octubre)	1.778.216.999	29,20
Servicios no subvencionados	4.311.972.000	70,80
<i>Total</i>	6.090.188.999	100,00

La financiación de los presupuestos de gastos de los servicios subvencionados se han realizado en la forma siguiente:

	PESETAS	%
Subvenciones concedidas por el I.R.A. al amparo del Real Decreto 2.625/79, de 26 de octubre	652.069.542	57,90
Aportaciones de agricultores, Cámaras y otros ingresos	1.126.147.457	42,10
<i>Total</i>	1.778.216.999	100,00

Debe tenerse en cuenta que las subvenciones concedidas al amparo del Real Decreto 2.625/79, de 26 de octubre, lo son en concepto de puesta en marcha de nuevos servicios que en el futuro habrán de autofinanciarse. Son, pues, subvenciones dirigidas, fundamentalmente, a la motivación de los agricultores para la creación de nuevos servicios, y que pueden alcanzar hasta el 70 por 100 del presupuesto de gastos de los mismos.

Además de las actividades mencionadas, las Cámaras Agrarias siguen desarrollando otras actividades de representación que ya venían ejerciendo en años anteriores, como son las que ostentan ante las Juntas Pro-

vinciales de Fomento Pecuario, Jurados Provinciales de Expropiación, Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza, Confederaciones Hidrográficas, Consejo Asesor del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, etc.

Para el normal desenvolvimiento de estas corporaciones, el Ministerio de Agricultura y Pesca les concedió una subvención de 1.228,7 millones de pesetas, que se han distribuido a través del Instituto de Relaciones Agrarias que tiene a su cargo las relaciones con esas entidades, en lo que requiera la Intervención Económico-Administrativa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

FOMENTO Y MEJORA PESQUERA

REGULACION DEL CALADERO NACIONAL

Durante el año 1981 se ha seguido la misma línea política de 1980 sobre protección del caladero nacional para evitar la situación de sobrepesca en determinadas especies y lugares de la costa, manteniendo así los criterios expuestos en el Real Decreto 681/1980, de 28 de marzo, sobre ordenación de la actividad pesquera nacional.

En este sentido se han promulgado, entre otras, disposiciones en relación con los siguientes temas:

- Sobre modificación de la pesca de cerco en el Mediterráneo, exigiendo la aportación de bajas en la lista de buques pesqueros, para poder acceder a la construcción de nuevos buques.
- Sobre reglamentación del ejercicio de la actividad pesquera con artes fijos o de deriva en el Mediterráneo, limitando a 2,5 T.R.B. al arqueo de los buques y fijando las dimensiones máximas de los artes en esta clase de pesca.
- Sobre establecimiento de vedas para la pesca de arrastre en la región Noroeste, absorbiendo las existentes y creando nuevas zonas de veda temporales, siguiendo las recomendaciones del ICES.